



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 OCT 2023

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1321/21

RS

VISTO: la iniciativa privada presentada por INGENER S.A./EXAT CONSULTING S.R.L., respecto de proyecto denominado "ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN BATERIAS", al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;-----

RESULTANDO: I) que la propuesta fue analizada por la Dirección Nacional de Energía, concluyéndose en dicho ámbito que el desarrollo del proyecto no es viable en el marco de una iniciativa privada;-----

II) que por su parte, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) también analizó la propuesta, concluyendo también que no se inscribe en el procedimiento de iniciativa privada;-----

III) que de los informes recabados se otorgó vista a INGENER S.A./EXAT CONSULTING S.R.L., no habiéndola evacuado;-----

CONSIDERANDO: que en virtud de los informes recabados, corresponde desestimar la iniciativa privada propuesta;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto en la Ley N° 17.555 de 19 de setiembre de 2022 y por el Decreto N° 442/002 de 28 de setiembre de 2022, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímase la iniciativa privada presentada por INGENER S.A./EXAT CONSULTING S.R.L., respecto del proyecto denominado "ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN BATERIAS".-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.-----

/ES

OR

Lacalle Pou
LACALLE POU LUIS

As 190